



## **GUÍA PARA LA REAPERTURA ESCALONADA DE LOS SERVICIOS RELIGIOSOS PRESENCIALES POR COVID19**

Por siglos, Puerto Rico ha enfrentado grandes desafíos con valor y gallardía. Recientemente, la historia nos ha puesto a prueba como pueblo en varias ocasiones. Como de costumbre, hemos enfrentado los retos con tenacidad, motivados por la solidaridad y el amor ciudadano; inspirados por el legado de quienes nos precedieron; velando por el bienestar de nuestras futuras generaciones, pero siempre cobijados bajo la mano del Todopoderoso Dios.

Reconociendo el valor fundamental que la fe tiene en nuestro pueblo y la incalculable aportación de todas las iglesias y/o lugares de adoración en nuestra sociedad, el Gobierno de Puerto Rico cree necesario comenzar la apertura de éstas, de una manera segura y escalonada. Estas guías establecerán la base para que las iglesias y/o lugares de adoración adopten los protocolos pertinentes para salvaguardar la salud y vida de sus fieles.

### **Base Legal**

La Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América y el Artículo 2 de la Constitución de Puerto Rico garantiza el derecho fundamental a la libertad de culto. Además, el “Religious Freedom Restoration Act” (RFRA) federal, de aplicación a Puerto Rico, provee protecciones adicionales a las comunidades de fe. Esta ley dispone que el gobierno debe tener un interés apremiante al momento de limitar la práctica religiosa y dicha limitación debe ser el método menos restrictivo u oneroso. En estos momentos, es indudable el interés apremiante del Gobierno de Puerto Rico de velar por la salud y la vida del pueblo, especialmente al enfrentarnos a una pandemia con repercusiones mortales como el COVID19. No obstante, en la medida que comenzamos, paulatinamente, a regresar a esta “nueva normalidad” que experimentaremos por un tiempo, es imperativo permitir, de manera segura y voluntaria, el ejercicio al culto presencial de todos los fieles.



### **Requisitos Esenciales**

Aunque los servicios en línea o a través de medios de comunicación permanecen como la opción óptima en estos momentos, para mantener el distanciamiento social, toda iglesia y/o lugar de adoración que opte por comenzar su reapertura, deberá establecer un estricto protocolo de seguridad y salubridad, publicado en su página de internet o redes sociales, desarrollar una lista de cotejo y asegurarse de contar con el equipo y los materiales necesarios para llevar a cabo el plan. Como requisitos mínimos, las iglesias y/o lugares de adoración deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Dispensador de “hand sanitizer” o estaciones de desinfección en todas las puertas;
- 2) Jabón desinfectante y papel toalla en todos los baños; los servicios sanitarios deben estar en funcionamiento total, en óptimas condiciones y con un protocolo estricto de limpieza y desinfección;
- 3) Equipo de limpieza y desinfección y un protocolo recurrente para ello;
- 4) Requerir que toda persona use mascarilla, cubrebocas o pañuelo de tela siempre;
- 5) Mascarillas o cubrebocas en caso de que alguien no tenga;
- 6) Velar por el estricto distanciamiento de 6 pies entre personas en todo momento;
- 7) Acomodar a los fieles a 6 pies de distancia en los asientos, excepto las unidades familiares que podrán sentarse juntos y mantener filas vacías entre medio (en los casos que sean butacas adheridas al piso).
- 8) Toda persona con síntomas gripales o de COVID19 deberá regresar a su hogar inmediatamente.



9) Si alguna persona da positivo al COVID19, se deberá notificar inmediatamente al Departamento de Salud y activar del mismo modo un protocolo de cuarentena y desinfección.

### **Medidas Adicionales Sugeridas**

- 1) Llevar a cabo todo servicio o actividad adicional al servicio principal (clases, reuniones de trabajo, etc.) de manera remota por medios digitales o teléfono.
- 2) De tener la capacidad de poseer termómetros digitales infrarrojos, tomarle la temperatura a todos los fieles al momento de entrar y solicitarle a toda persona que arroje temperatura febril que regrese a su hogar.
- 3) Considerar que las personas mayores de 65 años o aquellas con condiciones de salud que los hagan vulnerable al COVID19, permanezcan en sus hogares.
- 4) Ofrecer múltiples servicios de menor tiempo de duración para que más personas puedan participar con la seguridad necesaria. En este sentido, será necesario establecer un protocolo de limpieza y desinfección entre servicios. Además, es altamente recomendable que los ujieres y/o servidores sean los mismos para los diferentes servicios, en miras de minimizar la propagación comunitaria o “community spread”.
- 5) Tener letreros o anuncios orientando a los fieles a lavarse las manos, mantener el distanciamiento social, toser o estornudar en un pañuelo o papel (de no tener la mascarilla puesta) e informar que, de sentirse con síntomas gripales, regrese a su hogar.
- 6) Considerar mantener cerradas las áreas para los niños, manteniendo las unidades familiares juntas.
- 7) Cualesquiera otras que propenda a aumentar la seguridad y salud de los fieles.



### **Proceso de Apertura Escalonada**

Diferentes estados en la Nación han adoptado la iniciativa de reapertura de las iglesias y/o lugares de adoración mediante un proceso escalonado por porciento de capacidad y en cumplimiento con un estricto distanciamiento. El Gobierno de Puerto Rico ha determinado adoptar un modelo similar, según se describe a continuación:

- 1) En la Fase 1 comenzarán a operar con un 25% de su capacidad, siempre que el lugar pueda garantizar el estricto distanciamiento de 6 pies o más entre personas o unidades familiares. De no tener el espacio físico para garantizar dicho distanciamiento, deberán reducir la cantidad de personas hasta que se cumpla con este requisito.
- 2) Contados los 21 días de no haber contagios en la iglesia y/o lugar de adoración desde el inicio de la Fase 1, podrán aumentar a 50% en su Fase 2, siempre que puedan garantizar el estricto distanciamiento de 6 pies entre personas o unidades familiares. De no tener el espacio físico para garantizar dicho distanciamiento, deberán reducir la cantidad de personas hasta que se cumpla con este requisito.
- 3) Contados los 21 días de no haber contagios en la iglesia y/o lugar de adoración desde el inicio de la Fase 2, podrán aumentar a 75% en su Fase 3, siempre que puedan garantizar un distanciamiento de 4-6 pies entre personas o unidades familiares. De no tener el espacio físico para garantizar dicho distanciamiento, deberán reducir la cantidad de personas hasta que se cumpla con este requisito.
- 4) El Centro de Control de Enfermedades, la Organización Mundial de la Salud y las guías federales no recomiendan la operación en 100% de su capacidad hasta tanto haya una vacuna. Por lo tanto, al momento, no estaremos haciendo proyecciones en estas guías para una operación al 100% de la capacidad física.



### **Otras Alternativas**

Reconociendo que las iglesias y/o lugares de adoración tienen distintas facilidades físicas y sus prácticas o ritos son diferentes, sugerimos evaluar, para aquellas que cuenten con el espacio de estacionamiento o lugar abierto necesario y sus prácticas o ritos lo permitan, realizar la modalidad de servicios al aire libre. Los mismos pueden ser desde sus vehículos o en sillas, conforme el espacio lo permita. Se deberá cumplir con todos los requisitos esenciales de esta guía (estaciones de desinfección, mascarillas, limpieza de sillas y estricto distanciamiento).